

RESOLUCION Nº 18004

VISTO:

El expediente CO-0062-01302088-8 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1 se solicita autorización por vía de excepción para el otorgamiento del certificado final de obra para la edificación sita en calle San Martín N° 2.975/79/83.

Que, en lo que refiere a la deficiencia en la iluminación y ventilación natural en estos espacios, supone una reducción en la calidad ambiental en el uso de los mismos, pero no afecta a terceros.

Que, en lo que refiere al no cumplimiento del Factor de Ocupación del Suelo (FOS), se considera que tal mínima diferencia entre lo exigible y lo existente (6.52m²) no conlleva un mayor aprovechamiento de la parcela.

Que, en lo que refiere al no cumplimiento del Factor de Impermeabilización del Suelo (FIS), se considera una situación saneable.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación sita en calle San Martín 2.975/79/83, Nomenclatura Catastral: Manzana 2926 - Parcela 045 - Padrones Municipales: 12126 (U001), 12127 (U002), 12128 (U003), 12158 (U004), Partidas Inmobiliarias: 10-11-03 106074/0001-3 (U001), 10-11-03 106074/0002-2 (U002), 10-11-03 106074/0003-1 (U003), 10-11-03 106074/0004-0 (U004).

RESOLUCION Nº **18004**

Art. 2º: Exímase a los solicitantes, del cumplimiento del Art. 3.5.1 - Iluminación y Ventilación de Locales Habitables de la Ordenanza N° 7.279/76 y Art. 80° Ordenanza N° 11.748, en su punto Factor de Ocupación del Suelo - FOS, en su propiedad de calle San Martín 2.975/79/83.

Art. 3º: Previo al otorgamiento del certificado final de obra los propietarios deberán dar cumplimiento al indicador FIS reglamentario del Distrito, lo cual podrán hacer mediante la instalación de un dispositivo hidráulico, según los parámetros establecidos por la Ordenanza N° 11.959.

Art. 4º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de septiembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär